



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

**Dirección de Información,
Planeación, Programación
y Evaluación**

Tlalnepantla



nuestra ciudad
2025-2027

Programa Anual de Evaluación (PAE)

**Dirección de Información, Planeación,
Programación y Evaluación (DIPPE)**

ABRIL 2025





Con fundamento en los artículos 26 inciso c y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 85 y 110 fracción IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 20 fracciones I, II y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; artículos 18 fracción VI y 20 fracciones V y VI del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; artículos 327 fracción III, 327-A y 327-D del Código Financiero del Estado de México y Municipios; así como las disposiciones Séptima, Décima Tercera, Décimo Cuarta, Décimo Quinta, Vigésima Tercera y Vigésima Cuarta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestales Municipales, y con el objetivo de dar a conocer las evaluaciones programadas durante el presente ejercicio fiscal, se emite el

Programa Anual de Evaluación (PAE) del Ejercicio Fiscal 2025

El presente programa es de observancia obligatoria para las dependencias de la Administración Pública Municipal y de acuerdo con la disposición decima quinta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, se encontrará disponible para su consulta en el sitio web oficial del Ayuntamiento.

I. Introducción

El Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 del Municipio de Tlalnepantla de Baz constituye una herramienta estratégica de gestión pública orientada al fortalecimiento de la planeación, programación y presupuestación basada en resultados. Su propósito es establecer de manera formal las evaluaciones que se llevarán a cabo durante el ejercicio fiscal corriente, identificando los programas presupuestarios de la estructura programática municipal sujetos a análisis, así como los tipos de evaluación y el cronograma para su ejecución.

Este instrumento se fundamenta en el marco normativo vigente en materia de evaluación del desempeño, transparencia y rendición de cuentas y demás disposiciones aplicables establecidas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, además de responder a la necesidad de contar con información



objetiva y oportuna que permita valorar la eficacia, eficiencia, economía y calidad de las intervenciones públicas implementadas por el gobierno municipal. De igual forma, el PAE 2025 es el instrumento institucional a través, del cual el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, reafirma su compromiso con la mejora continua, la gestión orientada a resultados y la toma de decisiones basada en evidencia, en beneficio de la ciudadanía.

II. Marco Legal

El Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 tiene su fundamento en las siguientes disposiciones normativas:

Documento	Artículo
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	26 inciso c y 134
Ley General de Contabilidad Gubernamental	61 y 79
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	85 y 110 fracc IV
Ley Orgánica Municipal del Estado de México	115
Ley de Planeación del Estado de México y Municipios	V y 20 fracc I, II y 38
Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios	18 fracc VI y 20 fracc V y VI
Código Financiero del Estado de México y Municipios	327, 327 fracción III, 327-A y 327-D
Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestales Municipales	Séptima Décima Tercera Décimo Cuarta Décimo Quinta Vigésima Tercera Vigésima Cuarta

Así como, en los manuales y documentos publicados en Gaceta de Gobierno 91, de fecha 14 de noviembre de 2024, descritos a continuación:



- ✦ Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025
- ✦ Guía metodológica para el Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal Vigente
- ✦ Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN)

III. Consideraciones Generales

✦ Objetivo General:

Establecer los lineamientos, criterios y condiciones para la ejecución de las evaluaciones correspondientes al presente ejercicio fiscal, con el propósito de dar seguimiento al desempeño de los Programas Presupuestarios y Fondos provenientes de Recursos Federales, así como contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales, en estricto apego a la normatividad aplicable en materia de evaluación y rendición de cuentas.

Específicos:

- ❖ Designar a las unidades administrativas responsables del establecimiento, ejecución y seguimiento del Programa Anual de Evaluación (PAE), conforme a sus atribuciones normativas y operativas, asegurando la coordinación interinstitucional necesaria para el cumplimiento de los objetivos del programa.
- ❖ Determinar los programas presupuestarios sujetos a evaluación durante el ejercicio fiscal correspondiente, así como definir el tipo de evaluación a aplicar en cada caso (diseño, consistencia y resultados, procesos, impacto u otra), con base en criterios de relevancia, presupuesto asignado, cobertura e interés público.
- ❖ Establecer el cronograma integral para la ejecución de las evaluaciones, el cual deberá incluir los plazos para la elaboración y publicación de los Términos de Referencia (TdR), los procesos de contratación de instancias evaluadoras, la ejecución técnica de las evaluaciones y la difusión de los Informes Finales, de conformidad con los tiempos establecidos en la normatividad aplicable.

✦ Definiciones



- **ASM:** A los Aspectos Susceptibles de Mejora.
- **Ciclo Presupuestal:** Al conjunto de actividades que comprenden planeación, programación, presupuestación, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de los programas presupuestarios
- **Convenio:** Al “Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales” que suscribirán la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones y la Contraloría Municipal con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;
- **Dependencias:** Son aquellas instancias de gobierno a las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- **Evaluación:** Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;
- **Evaluación externa:** a la que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;
- **Instituto:** Instituto Municipal de Planeación de Tlalnepantla de Baz.
- **Lineamientos:** a los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales;
- **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados;
- **Órgano Desconcentrado:** Forma de organización con autonomía administrativa pero sin personalidad jurídica ni patrimonio propio, que de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, tiene facultades específicas para resolver asuntos de la competencia de un órgano central, siempre y cuando siga los señalamientos de normatividad dictados de este último;
- **PAE 2025:** Programa Anual de Evaluación (PAE) del Ejercicio Fiscal 2025;



- **Programa Presupuestario:** Representa a un conjunto organizado de actividades que satisfacen uno o más objetivos específicos de un sector de desarrollo, para alcanzar una o varias metas. El programa implica un costo determinado, pueden realizarlo una o más Dependencias Generales, Auxiliares u Organismos Municipales, se identifica como parte de una función y sirve de base para programar y examinar el grado de avance de los objetivos planteados y comprende uno o más proyectos;
- **SFU:** Sistema de Formato Único; Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el seguimiento de los recursos federales transferidos a los Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México.
- **TdR:** Términos de Referencia;
- **UIPPE:** Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación;
- **UR:** Unidad administrativa responsable del programa;

IV. Proceso de Evaluación

- a) **Instancias responsables de la coordinación interinstitucional:** De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos, específicamente en las disposiciones séptima, décimo tercera y vigésima tercera, las instancias responsables de coordinar, atender, vigilar y dar seguimiento a las evaluaciones realizadas en el marco de este PAE, son la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación (DIPPE), misma que de acuerdo con el artículo X, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en colaboración con la Tesorería Municipal y el Órgano Interno de Control, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, siendo responsables de la ejecución del PAE. Por su parte, las áreas responsables de los programas presupuestarios, o dependencias evaluadas, proporcionan la información necesaria para llevar a cabo las evaluaciones y finalmente la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable, recae en los entes fiscalizadores externos.

Responsabilidades en el proceso de evaluación



- b) **Resultado de las evaluaciones:** La DIPPE publicará en la página web oficial del ayuntamiento, el informe final de la evaluación completo y en su caso, la versión ejecutiva, así como documentación anexa al informe. El referido informe, deberá considerar un apartado donde se mencionen las principales fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas encontradas en el desarrollo de la evaluación
- c) **Publicación de los documentos en la página web oficial:** Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025, deberá publicarse a más tardar el último día hábil del mes de abril. Para el caso de los Informes ejecutivos y completos de las evaluaciones realizadas, así como la documentación anexa a las mismas, estos deberán publicarse a más tardar 30 días naturales, posteriores al término de la evaluación y posteriormente, con base en los hallazgos identificados en la misma, se deberá firmar el o los Convenios para la mejora del desempeño. (Disposiciones Vigésima Cuarta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios), mediante el cual se conviene el procedimiento para la atención de los hallazgos y recomendaciones.
- d) **Los ASM** corresponden a las áreas de oportunidad en el desempeño del programa identificadas durante la evaluación; su seguimiento debe ser establecido por medio del convenio de colaboración, referido en el punto anterior, signado por las dependencias responsables de la coordinación interinstitucional y la dependencia evaluada, con el fin de asumir los compromisos necesarios para su atención o en su caso brindar



una justificación detallada las desviaciones observadas, considerando el soporte documental de la misma.

V. Evaluaciones

De acuerdo con el numeral Décimo Segundo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales los tipos de evaluaciones se dividen en los siguientes:

- ✦ **Evaluación del Diseño Programático:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;
- ✦ **Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
- ✦ **Evaluación de Consistencia y Resultados:** Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.
- ✦ **Evaluación de Impacto:** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario;
- ✦ **Evaluación Específica de Desempeño:** Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.
- ✦ **Evaluación Específica:** Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo, y
- ✦ **Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional:** Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones

En este tenor, para el presente ejercicio fiscal y con base en las necesidades de información estratégica para la toma de decisiones, así como en los criterios de relevancia, cobertura y prioridades institucionales, se ha determinado analizar los siguientes programas presupuestarios. La selección de estos instrumentos responde al compromiso del Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz con la mejora continua de la gestión pública, y tiene como finalidad generar evidencia objetiva sobre su diseño, implementación y resultados, que permita fortalecer su desempeño, asegurando el uso eficiente de los recursos públicos:



Programa	Tipo de Evaluación	Dependencia Responsable
04040101 Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	Específica de Desempeño	Tesorería Municipal
04040101 Cultura física y deporte	Específica de Desempeño	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

Estas evaluaciones serán de tipo externas, de acuerdo a lo estipulado por la disposición décimo sexta de los lineamientos, por medio de la contratación de servicios profesionales de una instancia evaluadora externa y su ejecución será determinada por los Términos de Referencia emitidos por la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación (DIPPE).

VI. Cronograma de Ejecución del Programa Anual de Evaluación:

Las UR y las Instancias coordinadoras deberán atender el siguiente calendario de ejecución:

AÑO	2025																																
	MES	Abril				Mayo				Junio				Julio				Agosto				Septiembre				Octubre							
	SEMANA	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4			
1. Emisión y publicación del PAE 2025	30																																
2. Elaboración de Términos de Referencia, por parte de la DIPPE																																	
3. Pùblicación de los Términos de Referencia, por parte de la DIPPE																																	
4. Elaboración de Evaluaciones																																	
5. Pùblicación de informes finales de las evaluación practicadas																																	

El presente Programa Anual de Ejecución (PAE), entra en vigor a partir del 30 de abril de 2025.